Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 16 MAY 2017

VISTO:

El Informe N° 35-2017-PPM-MDMM, de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal; el Informe Legal N° 220-2017-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la defensa de los intereses del estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Informe N° 035-2017-PPM-MDMM del Procurador Público Municipal, se solicita las facultades expresas para conciliar ante el Ministerio de Trabajo y Centros Conciliatorios Extrajudiciales, con precisión específica de que la Municipalidad Distrital Mariano Melgar debe presentar: "...Documentos que acrediten, identidad personal para personas jurídicas acreditar personería jurídica vigente de poderes y representante legal con facultades expresas y suficientes para conciliar, (...), "sin exhibir estos documentos y/o si el apoderado carece de la facultad expresa para conciliar será considerado inasistencia a la diligencia", imponiendo multa de 1 UIT, respecto de los siguientes ante la:

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

a) Exp. N° 835-2017-GRA/GRTPE-SGPSC-ADLG-2DA SALA, sobre conciliación solicitada por el Sr. Jaime Hernán Ccaso Condori, fijada para el 22/05/2017, conforme a sus pretensiones solicitadas.
b) Exp. N° 781-2017-GRA/GRTPE-SGPSC-ADLG-1RA SALA, sobre conciliación solicitada por la Sra. Katherine Roxana Gómez Cervantes, fijada para el 16/05/2017, conforme a sus pretensiones solicitadas.
c) Exp. N° 016-2017-SDNC-ARE, sobre conciliación solicitada por el Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, fijada para el 17/05/2017, conforme a sus pretensiones solicitadas, sobre pliego de reclamos 2018-2019.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - IDEPAZ

a) Expediente presentado por la Srta. Silvia Nohemi Gonzales Valencia, la solicitud de Conciliación Extrajudicial derivada del pago por indemnización por daños y perjuicios, fijada para el día 16/05/2017, conforme a sus pretensiones solicitada.

Que, el Decreto Legislativo No. 1068 (Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado), establece en su Artículo I, que el presente Decreto Legislativo **tiene por objeto la creación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado** con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, ***EN SEDE JUDICIAL, MILITAR, ARBITRAL, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS E INSTANCIAS DE SIMILAR NATURALEZA, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES, LA QUE ESTÁ A CARGO DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS***; (Subrayado y cursiva nuestro)

Que, asimismo, su Artículo 23°, precisa que: Los procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. *Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud.* Asimismo, el artículo 37° el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1068 – Sistema de Defensa Jurídica del Estado, precisa que: El Procurador Público tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. **Representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante** los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, **Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el estado es parte**. *(Subrayado y cursiva nuestro)*;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Organiza de Municipalidades, y estando al Informe Legal N° 219-2017-GAJ-MDMM, al Informe N° 31-2017-MPP-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** al Abog. Miguel Angel Harly Zeballos Portugal, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, designado mediante Resolución de Alcaldía No. 073-2017-MDMM del 05/04/2017; para asistir y delegar las facultades para conciliar extrajudicialmente, respecto de las siguientes pretensiones ante:

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

a) Exp. N° 835-2017-GRA/GRTPE-SGPSC-ADLG-2DA SALA, sobre conciliación solicitada por el Sr. Jaime Hernán Ccaso Condori, fijada para el 22/05/2017, conforme a sus pretensiones solicitadas.
b) Exp. N° 781-2017-GRA/GRTPE-SGPSC-ADLG-1RA SALA, sobre conciliación solicitada por la Sra. Katherine Roxana Gómez Cervantes, fijada para el 16/05/2017, conforme a sus pretensiones solicitadas.
c) Exp. N° 016-2017-SDNC-ARE, sobre conciliación solicitada por el Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, fijada para el 17/05/2017, conforme a sus pretensiones solicitadas, sobre pliego de reclamos 2018-2019.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - IDEPAZ

b) Expediente presentado por la Srta. Silvia Nohemi Gonzales Valencia, la solicitud de Conciliación Extrajudicial derivada del pago por indemnización por daños y perjuicios, fijada para el día 16/05/2017, conforme a sus pretensiones solicitada.

Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER** que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, deberá de informar al Gerente Municipal, respecto de las conciliaciones realizadas en virtud del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Procuraduría Municipal y demás áreas orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- **CUMPLA** Secretaria General con realizar la notificación correspondiente así como la publicación en el portal institucional de la entidad, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Encargado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE